

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS VIII DIRECCIÓN REGIONAL CONCEPCIÓN **UNIDAD DE LOS ÁNGELES** 77312185704

de Agosto de 1981, sobre delegación de facultades.

SOC COMERCIAL VISCAYA LIMITADA 77.771.430-9 **VILLAGRAN #582 LOS ANGELES, LOS ANGELES** PANADERIA Y PASTELERIA Y SUPERMERCADO COMERCIAL

AUTORIZACION PARA EMITIR VALES EN REEMPLAZO DE BOLETAS DE VENTAS POR MEDIO DE **MAQUINAS REGISTRADORAS**

LOS ANGELES, 13/12/2012

RES. EX. N° 77312013090 /

VISTOS: La solicitud de fecha 03/12/2012, presentada por DON JUAN ABOITIZ RADOVIC RUT Nº14.375.840-0, en representación de SOCIEDAD COMERCIAL VIZCAYA LIMITADA RUT 77.771.430-9, con domicilio en calle VILLAGRAN N°582, de la Comuna de LOS ANGELES, giro comercial: PANADERIA, en la que solicita autorización para emitir vales por medio de máquinas registradoras, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios, y

CONSIDERANDO: 1°) Que, contribuyente, mediante solicitud antes referida, pide se le autorice emitir vales por medio de las siguientes máquinas registradoras, que funcionarán en su establecimiento comercial de VILLAGRAN N°582, de la Comuna de LOS ANGELES, la(s) que se encuentran autorizada(s) por RES. 2095 DEL 25/05/2010.

MARCA MODELO SERIE Nº N° FISCAL **CAJA** SE-S2000 CASIO 5808135 147109 2

2º) Que, según Resolución(es) más arriba

indicada(s) y Certificado Técnico de la empresa, acompañado(s); se encuentran bloqueadas las siguientes teclas: RECEIPT ON/OFF; POST RECEIPT; CPN; OPEN; PD; RF; CE1; CE2; VAT; %-;-; +%.-

3º) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", consignado en la hoja adjunta de esta resolución, los cuales se dan por reproducidos en este número para todos los efectos legales.

Vistos, además, lo dispuesto en el Art. 6º, letra B, Nº 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D. L. 825 y la resolución Nº Ex.1977, de 25

SE RESUELVE: HA LUGAR a lo solicitado.

AUTORIZASE, a DON

JUAN ABOITIZ RADOVIC RUT №14.375.840-0, en representación de SOCIEDAD COMERCIAL VIZCAYA LIMITADA RUT 77.771.430-9, para emitir vales en reemplazo de boletas de ventas y servicios, por medio de la(s) máquina(s) registradora(s) indicada(s) en el considerando 1º de esta Resolución.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3º, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la(s) citada(s) máquina(s) registradora(s) o adulterar los resultados que ella produce, provocarán la perdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

La presente autorización se entiende concedida

bajo las condiciones incluidas en el texto de INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL

USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", consignado en la hoja adjunta de esta resolución y a las fijadas en esta parte resolutiva.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

Previó, a su utilización, a cada máquina deberá adherirse la estampilla autoadhesiva de identificación de ésta.

PROCEDASE, por funcionarios autorizados, previo a su utilización, al sellado de la(s) máquina(s) registradora(s) en cuestión, adhiriendo en dicha instancia a cada máquina la estampilla autoadhesiva de identificación, entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de éstas. El contribuyente o su representante deberá concurrir ante el Jefe del Grupo Timbraje, de la Unidad en donde se encuentra(n) ubicada(s) la(s) máquina(s) ya identificada(s), a solicitar fecha y hora en que se llevara a cabo las actuaciones antes indicadas.

ANÓTESE. COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

JIMENA CASTILLO BASCUÑAN JEFE UNIDAD DE LOS ÁNGELES

Distribución

SOC COMERCIAL VISCAYA LIMITADA

- (Adj. F/2773)
- SII UNIDAD LOS ANGELES